

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00664 00

1. El despacho tiene por notificado a GEKOA INGENIERÍA S.A.S., del auto que libró mandamiento por aviso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 291<sup>1</sup> y 292<sup>2</sup> del C.G. del P., quien en el término de traslado guardó silencio.

2. Ahora bien, de cara a la solicitud que obra en el Pdf.004 del expediente digital, y toda vez que fue infructuosa la citación del señor Diego Alberto Ríos Arango, por secretaria ofíciase a Coomeva EPS, para que, en el término de tres días, informen los lugares de ubicación de la precitada parte, bien físicos ora electrónicos (e-mail), de conformidad con lo prescrito por el parágrafo 2, del artículo 8 del Decreto 806. Lo anterior, en el término de 8 días.

Vencido ese lapso ingrésese el expediente para proseguir el trámite.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Jc

---

<sup>1</sup> Conse. 002

<sup>2</sup> Conse. 004

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360aebb299e1b91b0cfe298762a7f2dd18a8a9563f9e677c83822827970859a3**

Documento generado en 02/12/2021 03:59:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>